

MEDIO RL.
numero.**EL CONSEJERO DEL PUEBLO.**2 REALES
al mes.

Se publica todos los sabados por la Imprenta de JULIO BELIN i Ca. Calle de los Huérfanos num. 23, Santiago.

LAS ASOCIACIONES.

Llévannos los fabricantes de conmociones, a nuestro pesar, por el camino que a ellos les place. Creíamos volver al reposo necesario de un estado normal i nos inventan nuevos motivos de exasperacion i de duda. Se quiere poner en cuestion todos los dias la tranquilidad pública i lo consiguen mas o ménos. El lúnes hubo reunion jeneral en la Sociedad de la Igualdad. Las parciales de los grupos han desaparecido por no ser tan ostentosas como aquella que se tiene en la calle de Duarte cada quince dias. La del lúnes excitaba una gran curiosidad. Era un reto hecho a la intendencia, i siete mil espectadores llenaban el ámbito de la Alameda, vecina al local de las sesiones de la Sociedad de la Igualdad, punto estratéjico, si es posible decirlo, con espacio para las maniobras, con radio suficiente para que la muchedumbre pueda esparcirse, i los curiosos engrosar las masas que se disciplinan para la subversion. Perdónennos los directores de aquella sociedad que aventuremos este juicio. La *Barra*, el *Progreso*, sus órganos reconocidos, lo dicen sin embozo, se trabaja, se prepara una revolucion.

El *Comercio* hablando del decreto de la Intendencia le llamaba la lei del embudo, suponiendo que al partido conservador se permitian reuniones públicas i paseos por las calles i a sus adversarios no. Las acciones humanas son en su parte material las mismas para lo bueno como para lo malo. Un movimiento idéntico del brazo sirve para cometer un crimen o cerrar una puerta. No es, pues el movimiento el punible, sino el objeto i la intencion del ánimo. Son permitidas las procesiones religiosas, con símbolos a la cabeza, ¿dedúcese de ahí que serán permitidas las procesiones políticas sin otro motivo que ostentar fuerzas numericas? Una vez muchos centenares fueron a casa del Presidente a ofrecerle con su presencia en un momento de oscilacion, la cooperacion de una parte de la opinion pública que representaban. ¿Síguese de ahí que se puede hacer tambien una manifestacion para mostrar los elementos con que se cuenta para un trastorno? Pero es preciso observar que la Constitucion no permite ni la posibilidad ni la idea siquiera de una revolucion, que no pueden hacerse manifestaciones en hostilidad a esa Constitucion, al orden que ella ha establecido.

La Constitucion de Chile, como la de todos los

pueblos republicanos, establece un período de tiempo, en el cual, elegido el Presidente de la República i demas funcionarios, los ciudadanos se desnudan del derecho de discutir ese orden que resulta de tales nombramientos. La revolucion en nuestras instituciones, es el nombramiento de nuevo Presidente, que puede permitir a la que antes se mostró minoría, hacer valer su número en la urna electoral. Pero los que en la *Barra*, en el *Progreso* i en la Sociedad de la Igualdad hablan de una revolucion, de la necesidad, justicia, oportunidad de una revolucion, como subversion del orden actual, se olvidan que en ello se salen de los términos de la Constitucion, i que en defensa de las disposiciones de esa Constitucion, de la periodicidad de sus evoluciones, en las épocas regulares, las autoridades que ellas han creado, deben estorbar todo lo que tienda a desquiciarla. El *Progreso* i la *Barra* han proclamado i discutido el derecho de insurreccion. ¿Hai en un pais constituido, un derecho contra el derecho escrito, jurado i sancionado por veinte años de práctica? I la Constitucion de Chile es en este punto idéntica a la de los Estados Unidos. Pero, se dice, en los Estados Unidos no hai necesidad de hacer una revolucion. ¿Cómo? No habrá en aquel pais un partido escluido durante un período presidencial de influir en los negocios públicos? No habrá muchos políticos que deseen que haya una sola Cámara en lugar de dos? No hai millones de ciudadanos que piden la abolicion de la esclavatura? No: lo que hai en los Estados Unidos, es un pueblo educado en el respeto de las instituciones republicanas, a cuya razon no se presenta la revolucion sino como un crimen, bueno solo para las monarquias irresponsables, o para las naciones que no gozan de las instituciones representativas.

Los directores de la Sociedad de la Igualdad han querido darse todas las satisfacciones imaginables. Han organizado una sociedad, cuyas puertas deben estar cerradas a todos los que no estén afiliados en ella; i viendo que esta monstruosidad tenia lugar sin dificultad de parte de las autoridades, se propusieron pasear por las calles, todas las semanas, si posible era, sus lecciones de afiliados. Hace veinte años que Chile está constituido, i este derecho de ostentacion, de exhibicion de fuerzas, no habia sido reclamado por nadie. Pero los promotores de estas fiestas, conviniendo i asegurando todos los dias que vi-

vimos bajo la mas espantosa tirania, ensayan sin embargo, lo que los Estados-Unidos, la Inglaterra i la Francia no han hecho ni permiten hacer; ni mas ni ménos como la prensa lamentándose de la horrible tirania, proclama la revolucion, cubre de lodo las instituciones, denigra a quien le place, i mantiene la perturbacion en los ánimos.

Si el derecho de asociacion existe, i si hai un Gobierno que se alarma de su uso, los que quisieran conservar, debieran, por prudencia, no abusar de él, hasta hacer desesperar de la conservacion del orden, que ellos mismos proclaman proponerse destruir por los medios que ponen en práctica. ¿Es por ventura una lucha que tenemos trabada entre la autoridad i los que se proponen desquiciarla? Entónces nuestra opinion no es dudosa. Triunfe la Constitucion i las autoridades que ella ha creado, mantengase el orden en despecho de los que quieran turbarlo.

EL DECRETO DE LA INTENDENCIA.

Cuando se ha querido en nuestra época caracterizar las bases de la organizacion social, se las ha reducido a estas simples palabras: *libertad, igualdad i fraternidad*; esto es la relacion del gobernado con el gobernante, la de un ciudadano con otro, la de un pueblo para con los demas. Asimismo cuando se han querido fijar las bases de la accion política de los individuos, se ha emitido una nueva fórmula, *libertad, publicidad i responsabilidad*. Un ciudadano podrá hacer i escribir cuanto desee, con tal de que sus actos sean públicos, i se constituya nominalmente responsable de ellos ante la sociedad i ante la lei. Este principio no es mas que la buena fé i la hidalguia del individuo aplicado a la vida pública. Todas las constituciones reconocen en los gobernados el derecho de asociacion; pero la asociacion no puede ejercerse sino en los límites i en consonancia con los fines de la Constitucion i de las leyes que lo garantizan. Sostener lo contrario, seria suponer que la Constitucion asegura el derecho de trabajar clandestinamente en producir lo mismo que ella prohíbe hacer públicamente. Las sociedades políticas, pues, deben a la sociedad el conocimiento de sus fines, i a la lei la responsabilidad nominal de quienes se constituyan promotores o jefes de ellas. La conspiracion es un delito castigado por todas las leyes humanas, i que las autoridades deben prevenir, por evitar los males que acarrea, aunque logre ser sofocada. El conspirador, por tanto, se oculta a los ojos de la sociedad, i renne a sus cómplices en sótanos o catacumbas. Ahora, supongamos por un momento que el derecho de asociacion implique *secreto absoluto* de los fines e irresponsabilidad de las personas, claro está que la conspiracion no necesita ya ocultarse para preparar sus medios de

accion. Al contrario, se llamará asociacion política, club, sociedad, i desde este momento la autoridad no tiene derecho de estorbar que se conspire, que se afilien conjurados: tal sistema sería la burla mas ridícula hecha al buen sentido, i a los fines de la asociacion. Precisamente porque hai libertad de seguir un fin político, es preciso que este fin sea público, transparente i espuesto a las miradas de todos; precisamente porque hai libertad de obrar, la lei necesita conocer las personas a quienes una accion corresponde, i sería monstruoso creer que la libertad consiste en el derecho de esconderse i de negar sus actos.

Estas reflexiones nos sujere el decreto de la Intendencia sobre las sociedades políticas, decreto que algunos diarios han aconsejado desobedecer, como atentatorio al derecho de asociacion. El decreto ha impuesto a las sociedades las mismas garantías que se exigen al uso de todas las libertades, publicidad i responsabilidad. Tenemos el derecho de asociarnos; pero nadie tiene derecho de sustraer sus actos públicos al conocimiento de la autoridad; como nadie puede pretender dar a estos actos forma i consecuencias públicas bajo el anónimo. Hemos dicho ántes que la sociedad política, tal como ha intentado plantearse en la *Sociedad de la Igualdad*, es de oríjen frances. Los que creen que el club ingles se le asemeja, pueden ver en otra página de este número algo que los desengañe. La sociedad política francesa llamada club, ha producido en la revolucion de 89, los resultados que todos conocen, la subversion de todo orden posible, la creacion de un poder ilegal, que se hizo superior al gobierno, al Congreso i a la voluntad nacional. El club de los jacobinos dominó a la Convencion i sustituyó a los majistrados elejidos por el pueblo, los cabezas de una faccion nacida en una ciudad. En 1848, los clubs produjeron la fatal insurreccion de junio, que despues de haber empapado inútilmente en sangre el suelo de Paris, dejó comprometida la República, i dando alas a los partidos opuestos, trajo la reaccion que obró sobre la suerte de toda la Europa. Dos veces, pues, los clubs han hecho el mas grave mal a la libertad, en 93 por el terror, en 1848 por la insurreccion de junio, i los verdaderos amigos de la libertad en Chile, deben tener el ojo abierto, sobre los riesgos a que esponen al progreso i a la realidad de las instituciones, el abuso que en pro de ambiciones personales, quieren introducir en el pais, hombres mal aconsejados.

El club, tal como la Sociedad de la Igualdad, club de afiliados exclusivos, con reuniones a puerta cerrada para el público, reclutado entre las clases ignorantes por los que se precian de maestros i de mentores políticos, no es chileno, puesto que su instalacion es de reciente data, sin antecedente en la historia política del pais. Sus paseos por las calles, con la mira de ostentar su número, en via de intimidacion e influencia, se han introducido recientemente. La lei ha debido encontrarse desapercibida para esta importacion